

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MEJORADA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
	A) Operaciones no financieras	1.130.447,02
	A.1. Operaciones corrientes	949.697,02
1	Gastos de personal	473.011,62
2	Gastos corrientes en bienes y servicios ...	433.805,40
3	Gastos financieros	30.000,00
4	Transferencias corrientes	12.880,00
	A.2. Operaciones de capital	180.750,00
6	Inversiones reales	180.750,00
	B) Operaciones financieras	19.005,08
9	Pasivos financieros	19.005,08
	Total	1.149.452,10
ESTADO DE INGRESOS		
	A) Operaciones no financieras	1.149.452,10
	A.1. Operaciones corrientes	1.006.130,10
1	Impuestos directos	324.400,00
2	Impuestos indirectos	16.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos ..	218.273,73
4	Transferencias corrientes	413.436,37
5	Ingresos patrimoniales	34.020,00
	A.2. Operaciones de capital	143.322,00
7	Transferencias de capital	143.322,00
	Total	1.149.452,10

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera.

DENOMINACIÓN	NÚMERO PLAZA	GRUPO	NIVEL	ESCALA PLAZAS
Secretaría - Intervención	1	A 1	26	Habilitación estatal
Administrativo	1	C 1	22	Admon gral.
Auxiliar Administrativo	1	C 2	11	Admon Gral

B) Personal laboral.

Denominación Plaza	Nº plazas
Auxiliar Centro de día	Dos
Auxiliar de ayuda a domicilio	Siete
Operario Servicios Múltiples	Una
Operario Jardinería	Una
Socorrista piscina	Dos
Peones Plan Empleo	Tres
Educador Familiar COSS	Una
Limpiadora	Dos
Portero Piscina	Una
Auxiliar Administrativo COSS	Una
Trabajador Social Apoyo	Dos
Auxiliar de biblioteca	Una
Monitor Deportivo	Una

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Mejorada 8 de junio de 2012.- El Alcalde, José María Cuadrado Ginzález.

N.º I.-4947